



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2014-ACSS
Santiago de Surco,

29 ABR 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 25-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1444-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 259-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Municipal, el Informe N° 278-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 287-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 144-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorando N° 135-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Documento N° 2031492014 de la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación en vías de regularización de la donación de un vehículo automotor menor – motocarro, por parte de la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, *"aprobar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;"*

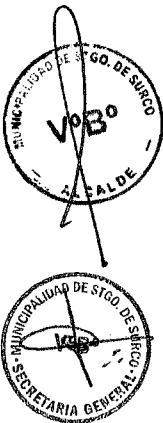
Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: *"En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables;"*

Que, mediante Documento N° 2031492014 del 30.01.2014, la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., representada por sus apoderados, los señores Adolfo Vinatea Zumaeta y Claudia Valdivia Valladares, formaliza su voluntad de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, un (01) motocarro 2T, marca Bajaj, modelo RE Autoriksha Torito 2T, serie MD22407A5CWE00209, valorizado en S/. 9,370.00 Nuevos Soles, adjuntando para tal efecto, copia legalizada de la Factura 001 - N° 035262 de fecha 06.05.2013, así como la Vigencia de Poder;

Que, con Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble de fecha 10.05.2013, la Señora Claudia Milagros Valdivia Valladares, como representante de la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., entregó en calidad de donación, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco, el bien mueble acotado en el párrafo anterior;

Que, con Memorando N° 135-2014-GSCGRD-MSS de fecha 07.02.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, opina favorablemente respecto a la aceptación de donación de un (01) motocarro 2T, marca Bajaj, modelo RE Autoriksha Torito 2T, año 2011, color rojo, serie MD22407A5CWE00209, valorizado en S/. 9,370.00 Nuevos Soles, precisando que el bien materia de la presente donación, se encuentra actualmente en dicha Gerencia, y que el mismo resulta oportuno y propicio en pro del fortalecimiento de la seguridad ciudadana del distrito, por lo que, la implementación del motocarro materia de donación, será en los sectores 1 y 2, ya que estos sectores tienen vías públicas





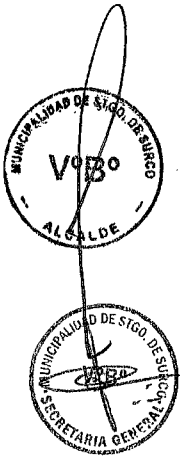
Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 049 -2014-ACSS

angostas que no permiten un fácil acceso de los vehículos que actualmente tiene a su cargo la mencionada Gerencia, tales como camionetas pick up, station wagon y camionetas rurales;

Que, mediante Informe N° 144-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 12.02.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que, resulta procedente aceptar en vías de regularización, la donación otorgada por parte de la empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de un (01) motocarro 2T; Color Rojo; Marca Bajaj; Año 2011; Serie N° MD22407A5CWE00209, valorizado en S/. 9,370.00 (Nueve Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme al detalle señalado en la Factura 001 - N° 035262 de fecha 06.05.2013;

Que, con Memorandum N° 287-2014-GAF-MSS del 03.04.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina favorablemente respecto a la presente propuesta de aceptación de donación en vías de regularización, verificando que se cuenta con la oferta escrita del donante comunicando su decisión de donar el bien mueble submateria, adjuntando la descripción del mismo. Así mismo que, el donante es una persona jurídica, por lo que, adjunta copia de la vigencia de poder de los señores Adolfo Vinatea Zumaeta y Claudia Milagros Valdivia Valladares, quienes gozan de facultades para efectuar donación de bienes. Del mismo modo, señala que el valor de donación asciende al monto de S/. 9,370.00 Nuevos Soles, según Factura 001 - N° 035262 cancelada, que acredita la propiedad del bien y; que se cuenta con el Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble de fecha 10.05.2013, suscrita entre la representante de la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C. y el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco. En tal sentido, determina que la presente solicitud de aceptación donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;



Que, a través del Informe N° 278-2014-GAJ-MSS del 18.04.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado por resolución N° 031-2002-SBN, así como la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS, y la documentación generada, opina que resulta procedente aceptar en vías de regularización, la donación realizada por la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 259-2014-GM-MSS del 14.04.2014, la Gerencia Municipal otorga su conformidad a la aceptación en vías de regularización, de la donación de un vehículo automotor menor (motocarro) por parte de la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., a favor de nuestra institución;

Estando al Dictamen Conjunto N° 25-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 278-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización, la donación otorgada por parte de la Empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., con RUC N° 20545699550, domiciliada en Calle Camino Real N° 1081, Mz. B, Lote 17, Distrito de Santiago de Surco - Lima, de un (01) vehículo automotor menor - motocarro 2T; Color Rojo; Marca Bajaj; Año 2011; Serie N° MD22407A5CWE00209, valorizado en S/. 9,370.00 (Nueve Mil Trescientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al detalle señalado en la Factura 001- N° 035262 de fecha 06.05.2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., por la donación de un (01) vehículo automotor menor - motocarro 2T, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del magesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 049 -2014-ACSS

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa EP DE RESTAURANTES S.A.C., y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Serenazgo, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remita copia certificada de los actuados administrativos a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal, en las fechas en que sucedieron los hechos.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE